

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Orden

Expediente nº Fecha de entrada (sello de registro)

D. con N.I.F. en representación de la empresa con C.I.F. y domicilio social en

SOLICITA:

Que según lo previsto en la Orden de de de le sea concedida una subvención sobre un coste de €, para el proyecto de inversión titulado que se llevará a cabo en la localidad de teniendo previsto el inicio de obras el/...../..... .

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados que acompañan a esta solicitud son ciertos; comprometiéndose a cumplir los requisitos previstos y aceptar las verificaciones que procedan.

En a de de

El solicitante,

EXCMO.SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DE CANTABRIA

ANEXO III

SOLICITUD DE PAGO PARA INVERSIONES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Orden

Expediente nº Fecha de entrada (sello de registro)

D. con N.I.F. en representación de la empresa con C.I.F. y domicilio social en

SOLICITA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden se proceda a tramitar el pago de la subvención correspondiente, aprobada por Resolución de fecha sobre la inversión total realizada que asciende a € (sin IVA).

Adjunta debidamente cumplimentados los anexos que se relacionan y la documentación establecida en la Orden.

- Anexo 1.- Lista de Justificantes.
- Anexo 2.- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados.
- Anexo 3.- Comparación cuantitativa entre previsiones y realizaciones.

DECLARA:

Que toda la documentación y datos aportados que acompañan a esta solicitud son ciertos, y se compromete a facilitar a la Administración las verificaciones que procedan.

En a de de

El solicitante,

EXCMO.SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DE CANTABRIA

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención regulada en la Orden GAN/ / de .

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de su funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., a de de 200

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al (organismo solicitante).

07/7225

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/42/07, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria destinadas a realización de prácticas de museo; la formación en investigación, inventario y catalogación de materiales arqueológicos, y la formación en labores propias de la biblioteca.

Apreciado error por omisión en la Orden CUL/42/2007, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria destinadas a realización de prácticas de museo; la formación en investigación, inventario y catalogación de materiales arqueológicos; y la formación en labores propias de la biblioteca, publicada en el BOC número 78, de 23 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 9 debe añadirse el siguiente texto: «En el caso de las becas de formación de investigadores, el proyecto presentado será valorado únicamente a efectos de puntuación del candidato, sin generarse derecho alguno a la ejecución del mismo. En todo caso será el propio Museo quien acuerde si se llevará a cabo uno o más proyectos de investigación y asuma la responsabilidad de los mismos, correspondiendo a la citada institución la publicación de los resultados.

El becario tendrá derecho a la obtención de un certificado de la actividad realizada en la que se refleje el grado de participación en cada uno de los proyectos de investigación, así como cualquier otra circunstancia que resultare de interés».

La presente corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Santander, 14 de mayo de 2007.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

07/7265

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Convocatoria de subvenciones para la pintura de fachadas en Mataporquera.

El Ayuntamiento de Valdeolea, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera, habiéndose aprobado dichas bases por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2007.

1.- Objeto y ámbito.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de las fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto general para 2007, con un crédito de 18.000,00 euros.

2.- Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se dirigirá al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Documentación.

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, según anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos ellos.

b) Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicite la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.

c) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.

d) Compromiso de ejecución de la obra, según anexo II que se adjunta. Si fueran varios los propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todos ellos.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para que se dicte Resolución por la Junta de Gobierno local será de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en estas bases, hasta el agotamiento total del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

7.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención coincidirá con el importe establecido en la factura de pintura aportada por el interesado hasta un máximo de 9 euros por cada metro cuadrado de fachada a pintar, descontándose los huecos en dicha fachada que sean superiores a dos metros.

No será objeto de subvención el importe correspondiente a mano de obra.

La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar el crédito disponible.

8.- Comprobación técnica.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos de la Corporación comprobación sobre la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultados de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.

b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se hubiera otorgado la subvención y con especial cumplimiento de la declaración responsable contenida en el compromiso de ejecución (anexo II).

c) Comunicar al Ayuntamiento de Valdeolea la fecha de finalización de la obra, que será en todo caso antes de la finalización del presente año 2007.

d) Justificar el destino de la ayuda recibida con arreglo a las presentes bases.

10.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria.

Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

a) Facturas originales acreditativas del gasto de pintura de la obra realizada.

b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra.

c) Datos bancarios del beneficiario.

11.- Incumplimiento y responsabilidad.

Se podrá revocar la subvención concedida, o minorar el importe de la misma en cualquier momento siempre que concurra causa justificativa para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en un inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.